DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 325 DE 2021
(17 de agosto de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° 003 de 2021"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

2. Como entidad descentralizada del orden departamental debe buscar el cumplimiento de su Plan estratégico paralelamente al desarrollo de los programas y proyectos formulados en busca del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023. El logro de sus objetivos depende en gran medida de la optimización de las tecnologías de la información, pues con ello se beneficiará la población en general, mejorando a la vez los servicios prestados por la entidad, pues, aunque actualmente se cuenta con los dispositivos necesarios para los procesos misionales, es de común conocimiento que esta clase de equipos requieren una constante actualización y requieren de las correspondientes licencias para interactuar y conectarse con el servidor disponible.

3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el año 2014, realizó actualización tecnológica de dispositivos de hardware y software necesarios para el

correcto funcionamiento de la entidad. Para 2021 consta en un informe presentado por el área de sistema, donde se identifica que los dispositivos de Networking ya cumplieron su ciclo de vida y que presentan un desgaste interno de sus componentes, además su procesamiento y fluidez en el desempeño es bajo, debido al uso ya no son un instrumento tecnológico adecuado para prestar sus servicios y esencial para el buen funcionamiento de la institución, estos equipos presentan desgaste en los sectores y componentes físicos dados por el uso, lo cual no permite su gestión de manera eficaz, viéndose afectadas las labores de los funcionarios en algunas ocasiones. Por tanto, se requiere la compra de equipos nuevos y de especificaciones especializadas necesarios para proseguir con la actualización tecnológica de la entidad, en componentes como swichts y Access point.

4. Dentro del diagnóstico realizado al interior del Instituto, se encontró que un 70% de los dispositivos de Networking con los que se cuenta actualmente, presentan un estado de desactualización y deterioro avanzado, pues son equipos viejos, unos donados por la Gobernación en el 2013 y los adquiridos en el 2014 por la obsolescencia y desgaste en los servicios que prestan actualmente, lo cual los hace obsoletos frente a los nuevos requerimientos para el correcto funcionamiento de la entidad. Esto se refleja de acuerdo a lo siguiente:

- Hoy el Instituto cuenta con 15 access point, los cuales ya cumplieron el ciclo de vida útil.
- También se cuenta con doce (12) swichts, los cuales ya cumplieron el ciclo de vida útil.
- Dispositivo físico de seguridad Mikrotik y Firewall, el cual ya cumplió el ciclo de vida útil.
- UTM o Firewall, para renovar la seguridad de la LAN.
- Portátiles, necesarios para el auditorio y sala 302 y demás procesos misionales, los que se tenían en stock, cumplieron el ciclo de vida útil y fueron dados de baja o enajenados.
- Tablet, necesaria para procesos misionales de la dirección.
- Discos duros, para repotenciar el servidor de las cámaras
- Actualización de la planta telefónica la cual se encuentra obsoleta.

Motivos relacionados con la seguridad

5. Sin lugar a dudas los circuitos cerrados de televisión se han convertido en un alivio para la entidad, gracias a que ofrecen grandes beneficios al permitir la identificación y captura de posibles agresores o infractores, permitiendo no sólo que éstos en muchos casos se cohíban de infringir la ley al saber que están siendo filmados, sino también guardando un registro de los actos delictivos que cometen para posteriormente poder capturarlos. Lograr lugares más seguros, no sólo es del interés de quienes se encargan de ejercer la seguridad, es un interés común y desde luego vale la pena hacerlo de la mejor manera. La seguridad, de la mano de la comunicación, la internet y diversos dispositivos tecnológicos, han permitido conformar una serie de estrategias que permitirían que se desarrollen y se lleven a

cabo mejorías en la interacción social, permitiéndonos hacer uso de los espacios con mayor tranquilidad y comodidad. Adicional estos sistemas también permiten:

6. Por el efecto disuasorio para evitar posibles atracos:

No cabe duda de que contar con un sistema de cámaras en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, actuará de forma disuasoria ante posibles atracadores. Estas personas se pensarán dos veces el perpetrar un robo dentro de la Institución ante la posibilidad de que sea grabado su atraco.

7. Para tener protección y vigilancia las 24 horas del día: Una alarma, además del sistema contra incendios nos da el control de todo lo que pasa en el interior del Instituto. Pero no siempre puedes estar atento, por eso un sistema de cámaras conectado a una Central Receptora de Alarmas 24 horas puede darte la seguridad completa: ante cualquier problema la policía podrá llegar a tu establecimiento en muy poco tiempo. Además, existen cámaras nocturnas para grabar a cualquier hora del día.

8. Factores relacionados con tu tranquilidad: El Instituto se encuentra abierto al público y está sujeto a cualquier eventualidad de diferentes rangos de gravedad. De esta forma, entre los principales motivos para instalar cámaras de seguridad en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, es otorgar un plus de tranquilidad a funcionarios y visitantes. Sin duda alguna, con este sistema se protegerá los sitios faltantes, conocidos como puntos ciegos dentro de la Institución, esto se traducirá en una mayor seguridad y confiabilidad de las áreas cubiertas para la seguridad del propio.

9. Como sistema probatorio: Disponer de una grabación puede ser de gran utilidad como prueba. Así el Instituto podrá hacer frente a cualquier percance, reclamación o delito que tenga lugar dentro de las instalaciones. En caso de tener que llegar a instancias como un juzgado, estas grabaciones serán una prueba fundamental en favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

10. Por el ahorro en la póliza de seguros: Todas las compañías aseguradoras incluyen una serie de variables y requisitos que si se cumplen pueden traducirse en una rebaja considerable en la cuantía a satisfacer en concepto de póliza de seguro. De este modo, instalar cámaras de seguridad dentro de Instituto nos permitirá ahorrar una buena cantidad de dinero anualmente en la partida destinada a seguros.

11. Por tal motivo el Instituto tiene la necesidad de repotenciar el servidor de las cámaras de vigilancia y con esto mejorar su tecnología por unos 2 o 3 años, esto con el ánimo de seguir contribuyendo a la seguridad y tranquilidad de la Institución.

Acorde con lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso con el fin de satisfacer dichas necesidades.

12. El día 14 de julio de 2021, ese dio inicio al proceso de Selección mediante subasta inversa electrónica N° 003 de 2021 con objeto "Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización

para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", un presupuesto oficial de Trescientos dieciocho millones, ochocientos noventa y dos mil, ochocientos sesenta y siete pesos m.l. ($ 318.892.867) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 192 del 2021, y un plazo de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, se publicó en la plataforma SECOP II, documentos tales como, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

13. Se respondieron las observaciones hechas al proyecto de pliego de condiciones en los términos establecidos en el cronograma.

14. Mediante Resolución No. 256 de 2021 "Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 003 de 2021" junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos complementarios.

15. En virtud de las observaciones presentadas en el proceso contractual, el día 30 de julio de 2021 se profirió la ADENDA No. 1 mediante la cual se modificó la **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

OFERTAS (2)

PROVEEDOR	**FECHA DE ENTREGA**
ASF SOLUCIONES SAS	2/08/2021 9:59 AM
INNOVAR IT SAS	1/08/2021 7:54 PM

SUBSANACIÓN/ACLARACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS: Como buena práctica y previo a la publicación del informe de verificación de requisitos en la fecha establecida en el cronograma, el día 3 de agosto de 2021 se requirió mediante plataforma SECOP II al proponente **ASF SOLUCIONES SAS**, para que subsanara los siguientes documentos:

FICHA TECNICA	La **FICHA TECNICA** en los procesos de subasta inversa, es un documento que contiene las características del bien o servicios establecidos por la entidad, por tanto, el proponente debe presentar el FORMATO 5. FICHA TECNICA debidamente diligenciado y firmado que contiene las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual se debe diligenciar el FORMATO NO. 6.
OBSERVACIÓN:	El formato 5 ficha técnica presentado, no se encuentra diligenciado.
CATÁLOGO O BROCHURE	Se debe anexar a la propuesta, el catálogo o brochure, de cada uno de los elementos propuestos, donde se pueda verificar el

	cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
OBSERVACIÓN:	El catalogó o Brochure, no se presentó.
Certificado 1:	El proponente deberá estar certificado en ser un canal autorizado por el fabricante y/o distribuidor para compra, distribución o sublicenciamiento de Productos y Soporte de la(s) marca(s) y/o tecnología(s) propuesta(s) en cuanto a dispositivos de Networking, partes y Software o Licenciamiento, para lo cual deberá presentar el (los) documento (s) que certifique (n) o evidencie (n) lo requerido. Este (os) documento (s) deberá (n) adjuntarse a la propuesta, cuya fecha de expedición no sea superior a un (1) mes calendario con relación a la fecha de presentación de esta.
OBSERVACIÓN:	El certificado de distribuidos autorizado, no se presentó.

El día 5 de agosto de 2021 se publicó informe de verificación de requisitos, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE
INNOVAR IT SAS	SI	SI	**SI**
ASF SOLUCIONES	SI	NO	SI

El proponente ASF SOLUCIONES SAS debía subsanar lo siguiente:

FICHA TECNICA	La **FICHA TECNICA** en los procesos de subasta inversa, es un documento que contiene las características del bien o servicios establecidos por la entidad, por tanto, el proponente debe presentar el FORMATO 5. FICHA TECNICA debidamente diligenciado y firmado que contiene las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual se debe diligenciar el FORMATO NO. 6.
OBSERVACIÓN:	El formato 5 ficha técnica presentado, no se encuentra debidamente diligenciado.
CATÁLOGO O BROCHURE	Se debe anexar a la propuesta, el catálogo o brochure, de cada uno de los elementos propuestos, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
OBSERVACIÓN:	El catalogó o Brochure, no se presentó.
Certificado 1:	El proponente deberá estar certificado en ser un canal autorizado por el fabricante y/o distribuidor para compra, distribución o sublicenciamiento de Productos y Soporte de la(s) marca(s) y/o tecnología(s) propuesta(s) en cuanto a dispositivos de Networking, partes y Software o Licenciamiento, para lo cual deberá presentar el (los) documento (s) que certifique (n) o evidencie (n) lo requerido. Este (os) documento (s) deberá (n) adjuntarse a la propuesta, cuya fecha de expedición no sea superior a un (1) mes calendario con relación a la fecha de presentación de esta.
OBSERVACIÓN:	El certificado de distribuidos autorizado, no se presentó.

16. Respecto al informe de evaluación no se presentó observación alguna en el término de traslado, y tampoco dentro del término establecido en el cronograma se subsanó lo requerido al proponente ASF SOLUCIONES S.A.S, por lo que el único proponente habilitado fue INNOVART IT S.A.S.

17. El día 12 de agosto de 2021, fecha y hora programada para la apertura de Sobre No. 2, Formato No. 3, PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS, se evidenció lo siguiente:

Proponente	Evaluación	Presentada	Oferta
INNOVAR IT SAS	Oferta aceptada	1/08/2021 7:54 PM	$318.867.640

De lo acontecido en la diligencia de apertura se dejó constancia en documento publicado el 12 de agosto de 2021, donde se refirió lo siguiente:

1.Una vez realizada la apertura de sobre económico, formato propuesta inicial de preciso en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 003 de 2020, se deja constancia que el único proponente habilitado presento propuesta económica por valor de $318.867.640, la cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.
2.Como quiera solamente habilito un proponente, no hay lugar a realización de certamen de subasta inversa electrónica.
3.Conforme a los resultados de la verificación jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada por el proponente INNOVART IT S.A.S y al resultado de la apertura de sobres económicos con único oferente habilitado, en aplicación del numeral 5° articulo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 el Comité Asesor y Evaluador del proceso en mención, recomendará la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica al siguiente proponente:

18. Acorde con lo anterior y una vez agostado el procedimiento según pliegos de condiciones y el articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se determinó adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 003 de 2021 al proponente INNOVART IT S.A.S conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes, la propuesta presentada por el oferente, la diligencia de apertura de sobres y el informe de resultados de esta generado por el SECOP II, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 003 de 2021 cuyo objeto es "Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

""Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° 003 de 2021"

PROPONENTE: INNOVART S.A.S
NIT: 9 0 0 6 6 2 1 5 8 - 1
VALOR: Trescientos dieciocho millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta de pesos ($318.867.640).
PLAZO: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de agosto de 2021.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

Revisó:	Aprobó:
William Alfonso García Torres P.U. -Líder Jurídico y Contratación	Alejandro Quintero Coral Subdirector Administrativo y Financiero